



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2022-MDS

Sunampe, 17 de noviembre 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°057-2022-MDS de fecha 17.11.2022 que aprueba el Proyecto de Ordenanza para la celebración de **Matrimonio Civil Comunitario Gratuito 2022** por aniversario de nuestro distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado y la Comunidad protegen a la familia, promueve el Matrimonio, reconociéndoles como Institutos Naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el Código Civil en su artículo 233° establece que la regulación jurídica de la familia, tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 234° del Código Civil señala que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de la norma sustantiva a fin de hacer vida común;

Que, el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de sus atribuciones del concejo municipal aprobar, modificarlo derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 9° numeral 9) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de sus atribuciones del concejo municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley en concordancia con el artículo 40° de la acotada norma legal;

Que, es deber de esta comuna proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad cautelando su legalidad y seguridad jurídica; que como es de conocimiento en el distrito de Sunampe, existen muchas parejas que no han regularizado su situación conyugal ante la sociedad, quienes viviendo en unión de hecho, desean formalizar y encuentran limitaciones de carácter económico para cubrir los gastos de una ceremonia particular, por lo que se propone la realización del Matrimonio Civil Comunitario gratuito 2022, el cual resulta ser una alternativa más viable para este efecto.

Que, en sesión ordinaria de concejo de la fecha se aprobó la realización del **Matrimonio Civil Comunitario Gratuito 2022** con motivo del aniversario de nuestro distrito.

Estando a lo dispuesto en uso de sus facultades conferidas en el artículo 9° incisos 8 y 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 40° de la citada norma, y con el voto **UNANIME** de los señores miembros del concejo, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se ha dado la siguiente;

ORDENANZA QUE AUTORIZA LA CELEBRACION DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO GRATUITO 2022





O.M. N°013-2022-MDS

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la celebración del **Matrimonio Civil Comunitario Gratuito 2022** para el día **sábado 17 de diciembre del presente año, a horas 3:30 p.m., en el Complejo Deportivo "EL CAÑAVERAL"** ubicado en Carretera a Sunampe.

ARTÍCULO 2°.- EXONERAR a los contrayentes de los derechos de pago de matrimonio civil, así como la publicación de edictos matrimoniales.

ARTÍCULO 3°.- Los contrayentes deben presentar los siguientes documentos:

- ✓ Copia Certificada de las Partidas de nacimiento de ambos contrayentes, actualizada (no mayor de tres meses de antigüedad) (Art. 248 Código Civil).
- ✓ Copia de D.N.I. Vigente de los contrayentes legalizados (no caducados)
- ✓ Copia de DNI de los testigos (no familiares, DNI no caducados)
- ✓ Certificado de Soltería o Constancia Negativa de Inscripción de Matrimonio expedida por RENIEC, según el caso no mas de 3 meses de antigüedad.
- ✓ Constancia Médica VIH pre - Nupcial
- ✓ Certificado domiciliario y/o declaración jurada cuando corresponda.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el plazo de inscripción para la celebración del II Matrimonio Civil Comunitario Gratuito 2022, se inicia a partir del día siguiente de la publicación de la presente ordenanza y culmina el 09 de diciembre del 2022, en la Oficina de Registro Civil, en horario de oficina de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., ubicado en Plaza de Armas N° 100 - Sunampe.

ARTÍCULO 5°.- DISPENSAR el plazo de la publicación de Edictos Matrimoniales a los contrayentes, que participen del Matrimonio Civil Comunitario 2022 en concordancia a lo dispuesto en el artículo 252° del Código Civil.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Registro Civil, el cabal cumplimiento de la presente Ordenanza.

De la metodología a utilizar para este Matrimonio Civil comunitario Gratuito 2022, es como sigue:

1. Difusión en los medios de comunicación masiva de la localidad, a través de la Oficina de Imagen Institucional con la debida anticipación.
2. Recepción de los Expedientes y formalización del Matrimonio Civil Comunitario, en la Oficina de Registro Civil.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



Lic. Adm. **JOSÉ MIGUEL MATIAS ROJAS**
REG. UNIC. DE COLEG. N° 29864
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL DE SUNAMPE